CONVOCATORIA PÚBLICA No. 164 de 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FORMA EXTERNALIZADA DE MEDICO ESPECIALIZADO DE PEDIATRIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, QUE DEN COBERTURA A LAS NECESIDADES POR PLANTA INSUFICIENTE BAJO CRITERIOS DE AUTONOMÍA, AUTOGESTIÓN, INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO 3.

ANEXO TÉCNICO.

1. **GENERALIDADES.** El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de Planta.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.
2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción general del servicio a prestar.

- Prestación del servicio médico especializado referido de Pediatría. Debe garantizarse atención hospitalaria pediátrica las noches de lunes a domingo. Para un total de 360 horas mes.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización.
- Respuesta de interconsultas de urgencias 24/7.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.

3.2 Productos y volúmenes específicos del servicio

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño.

Se realizan las siguientes actividades: evolución medica de pacientes hospitalizados y GAICA de Pediatría, en el horario nocturnos de lunes a domingo, el cual debe garantizar calidad y oportunidad en la atención de la demanda requerida.

3.3 Interacción con otros procesos.

Las actividades deben desarrollarse de forma coordinada con enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

4.1 Perfiles. Se requiere que el CONTRATISTA ponga a disposición perfiles con las características contenidas en el Anexo, dando cumplimiento a todos los requisitos contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación. En caso de modificar o adicionar a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo ofertado se debe contar con la autorización previa de los supervisores; en todo caso deberá mantenerse los requisitos de los perfiles ofertados.

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5 INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos unidos a productos específicos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos unidos a productos específicos.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Por estos bienes, el contratista pagará un arriendo. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega.

5.2.2 El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de

Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de los mismos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se verifique la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el supervisor del contrato, reportará al contratista el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto. Incluye Informe cuantitativo d actividades realizadas, eventos adversos, análisis de los mismos, planes de mejora

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutividad, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el contratista los recibirá para lo cual pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los

bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto y no generan ningún costo para el Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el contratista.

6.7 MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné u otro medio de identificación es obligatorio; en el caso del carné se usará el establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del contratista, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades o cualquier otro mecanismo de identificación establecido por el Instituto, el CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores o el equivalente en el caso de otros mecanismos de identificación. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las

responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y

compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACIÓN: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

8.2 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

2. EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

3. EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MÁS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar (CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

8.3 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACIÓN.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

8.4 INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de condiciones.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

9.2 Oferta económica: Según la modalidad de prestación así:

9.2.1 Cobro único por paquete mensual. Debe incluir la remuneración y todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, impuestos y en general todo gasto en que incurra el oferente.

9.2.2 Cobro por proceso y perfiles. La oferta realizada debe incluir el valor por perfil y acumulado por proceso, así mismo total mensual y por la duración de la convocatoria, por el manejo integral de todo el proceso asistencial. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 8%.

10. ARRENDAMIENTO

Por concepto de arrendamiento de equipos, instalaciones y servicios públicos se cancelará una suma mensual de $500.000 pesos mensuales.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:
11.1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
11.2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados
11.3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
11.4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio en forma idónea.
11.5.) Cumplir los procedimientos en los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud.
11.6.) Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional.
11.7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial;
11.8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción
11.9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el **INSTITUTO** requiera su intervención;

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

11.10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11.11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida;

12.) **PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATADO:** Se requiere que el **CONTRATISTA** oferte los perfiles en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud.

12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:
12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato.
12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del **INSTITUTO.**
12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.
12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del **INSTITUTO.**
12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengan a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo.
12.7) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
12.8) Dotar a quienes vengan en su nombre a prestar servicios al Instituto de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL.
12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. Estos pagos si son certificados por el Revisor Fiscal, de todas maneras deberán soportarse con el pago real dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la certificación para poder tramitar las facturas. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica
12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.
12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental.
12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar.
12.17) Cumplir con la reglamentación vigente.

13.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO.
13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el Trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el Trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO.
13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.
13.12) Nombre y datos de contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo.

14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA:

14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la

ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso.

14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra.

14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.

14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía.

15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia.

16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.

17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

18). Cumplir requerimientos de información internos y externos.

19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología.

20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño y por la productividad adicional desempeñada por lo funcionarios de Planta

21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor Administrativo del contrato, quien los avalará por escrito.

22) **DOCENCIA**: Para las actividades docentes incorporadas en la prestación del servicio asistencial a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros.

22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.

22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

12. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7